



Al contestar cite el No. 2024-06-001056

Tipo: Salida Fecha: 21/02/2024 06:59:38 AM  
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, A  
Sociedad: 88242589 - YERZON MAURICIO VILL Exp. 113312  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 640-000015

## AVISO REORGANIZACIÓN

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11° DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN NO. 2024-06-000764 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024.**

### AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación No. 2024-06-000764 del 9 de febrero de 2024, esta Superintendencia admitió a un proceso de **Reorganización Empresarial** a **YERZON MAURICIO VILLAMIZAR SANTIESTEBAN**, identificado con **cedula de ciudadanía No. 88.242.589** y domiciliado en Cúcuta – Norte de Santander, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.
2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como persona natural comerciante con funciones de promotor a **YERZON MAURICIO VILLAMIZAR SANTIESTEBAN**, identificado con **cedula de ciudadanía No. 88.242.589**, para adelantar el referido proceso de Reorganización Empresarial a quien puede contactar y ubicar en la dirección: CALLE 17N No. 5 - 65 Zona industrial, Cúcuta – Norte de Santander – Correo electrónico: [promotoria@organizacionbless.com.co](mailto:promotoria@organizacionbless.com.co) - Celular: 3208312491.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el señor **YERZON MAURICIO VILLAMIZAR SANTIESTEBAN**, designado como persona natural comerciante con funciones promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.
4. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
5. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, y las normas que la adiciona y la modifican, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones



sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 27 de febrero de 2024, a las 5:00 p.m.

**LEIDY PRIETO AYALA**

Secretaría Administrativa y Judicial Principal Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD. 2024-06-000764

NIT. 88242589

EXP. 113312

CÓD. FUNC. M1476